



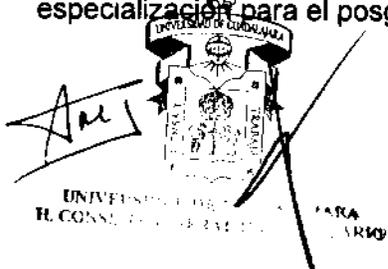
Exp. 021
Núm. I/99/946

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la que se plantea la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado en su modalidad de estudios semiescolarizado, operada bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

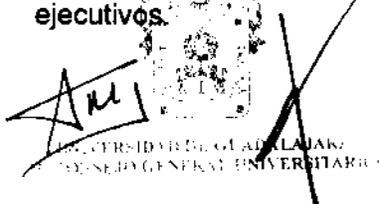
1. Que en la sesión del H. Consejo Divisional de fecha 14 de mayo de 1999, se aprobó turnar al Consejo de Centro para su aprobación la modalidad del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado, operada bajo el sistema de créditos en el sistema semiescolarizado que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio, mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras, y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos, con relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros, para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que se ha realizado un trabajo permanente de evaluación, sobre la situación actual de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, así como de las experiencias acumuladas durante muchos años, desde la fecha en que la Institución Educativa que la imparte, se fundó. Para ello, se hicieron consultas con la planta de maestros de la División, con las distintas Academias, y con los integrantes de los Colegios Departamentales y Jefes de Departamento de los Diversos Centros Universitarios.
5. Que el objetivo fundamental del Plan de Estudios, fue concebido para que la enseñanza del derecho o la formación del profesional del Derecho, contribuya a lograr una sólida cultura jurídica, insistiendo en la necesidad de formar un abogado general, dejando la especialización para el posgrado.



1
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



6. Que el Plan de Estudios, propone una educación más formativa que informativa, con lo que se pretende consolidar una verdadera cultura humanística y generar con ello, un sano equilibrio entre la teoría y la práctica jurídicas.
7. Que el Plan, concede importancia por igual, a las actividades del abogado como servidor de la sociedad, que como profesional del derecho, formalizando el estudio, desde la perspectiva jurídica, en cursos optativos y de especialización selectiva, de los fenómenos y problemas contemporáneos, como la ecología, el comercio exterior, la globalización de la economía y los derechos humanos, para mencionar unos cuantos.
8. Que el Plan intenta simplificar y funcionalizar los estudios jurídicos, a fin de darle al Derecho el dinamismo y la eficacia que como ciencia está reclamando. De esta manera, se pretende abandonar el carácter enciclopédico de los currícula jurídicos, sin caer en los vicios de introducir innovaciones aparentes, que no logran cambiar cualitativamente la naturaleza extensiva y horizontal de los estudios de Derecho.
9. Que no hay actividad social que pueda sustraerse al orden jurídico y a la presencia del Derecho; por ello el campo de trabajo del profesional de esta disciplina, resulta prácticamente ilimitado, porque la acción del profesional del Derecho es universal, toda vez que, en todas las áreas de la actividad humana se requiere, en alguna medida, interpretar, aplicar o generar normas y actitudes jurídicas.
10. Que el abogado o el licenciado en Derecho, ejerce como tal, en la actualidad, en la práctica forense, como postulante, como juez, como magistrado o agente del ministerio público, en los ámbitos federal o estatal, en actividades de representación, asesoramiento, defensoría. Actúa en forma destacada, en actividades relativas a la interpretación y aplicación de normas jurídicas en diversos tribunales, en la administración y operación de los mismos. Que en la actualidad y en un futuro inmediato, existe una gran competencia al igual que una amplia demanda en el mercado profesional, tanto a nivel nacional como internacional, que requieren profesionales del Derecho, con un significativo nivel de preparación académica.
11. Que en la administración e impartición de la justicia y en el marco de la garantía de los derechos del hombre, las circunstancias actuales y futuras indican la necesidad de crear nuevos juzgados en materia federal y local, tribunales agrarios y Comisiones de Derechos Humanos, entre otros. Que la perspectiva a futuro, con la globalización de la economía nacional y su vinculación en los ámbitos internacionales, exige calidad en el egresado, que tendrá que competir, en su esfera, en el mercado internacional.
12. Que el abogado también, desempeña su profesión de manera independiente, por su cuenta o asociado con profesionistas de su misma actividad o de otras profesiones, desempeñándose por igual, como directivo, asesor o trabajador de empresas públicas o privadas, destacando la participación cada vez mayor, en la función administrativa y en las actividades del Estado, particularmente, en las actividades encargadas a los órganos ejecutivos.





13. Que, hasta ahora, los trabajos de investigación, en la mayor parte de las escuelas y facultades de Derecho, se han reducido a la creación de obras de doctrina. Que, en su versiones más modestas, éstas se han reducido a la sistematización, comentario o exégesis de la ley; o en su versión aún mas ambiciosa, al análisis exhaustivo de las instituciones jurídicas, con el auxilio de conceptos filosóficos y métodos de comparación. Que esta última versión resulta un poco más aceptable, sin ser la panacea, desde el momento en que se comprende que el derecho es algo más que un simple ordenamiento legal, ni un conjunto de normas o un cuerpo de reglas de conducta. Que el derecho no se agota en la normatividad, pues está constituido por principios, conceptos, doctrinas, formas de pensamiento, reglas de arte profesionales, pero, sobre todo, el derecho es conducta en interferencia intersubjetiva, según la afortunada conceptualización ontológica, que del fenómeno jurídico, han formulado las corrientes jusfilosóficas de mayor tradición en Hispanoamérica.
14. Que se está consciente que la investigación jurídica, debe constituir un esfuerzo científicamente valadero y socialmente útil. Que el Derecho debe ser visto como parte de la cultura total de la sociedad, lo que permitirá estudiarlo e investigarlo con relación a las diversas instituciones sociales. Que a partir de un concepto del Derecho, que participe en la diversidad, supone la realización de investigaciones que superen la excesiva concentración en la norma promulgada. Que, por ello, en el Plan de Estudios se contiene un variado e interesante elenco de materias especializantes selectivas y optativas, que recrean, así se pretende, la tendencia a la universalidad del Derecho y que permitirán comprender mejor las instituciones jurídicas, en el amplio mundo científico de las ciencias sociales y las humanidades.
15. Que los Centros Universitarios y sus Divisiones y Departamentos de Estudios Jurídicos, cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

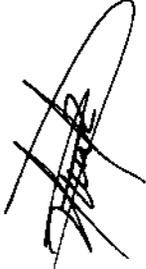
3
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



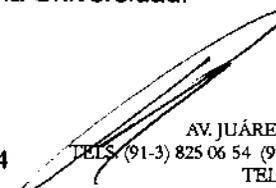
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- 
- 
- 
- 
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como de estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
 - VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
 - VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
 - VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
 - IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



4 
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado en su modalidad de estudios semiescolarizado, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO.- El nuevo Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA	195	39.0
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA	171	34.2
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA	104	20.8
ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA	30	6
Créditos requeridos para la Titulación	500	100

TERCERO.- La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEOR IA	HORAS PRÁCTI CA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZ ADO
METODOLOGIA	SDD00	C-T	72	12	84	11	
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	SDD01	C	84	0	84	11	
HISTORIA DE DERECHO	SDD02	C	63	0	63	8	
DERECHO ROMANO	SDD03	C	84	0	84	11	
SOCIOLOGIA JURIDICA	SDD04	C	84	0	84	11	
TEORIA DEL ESTADO	SDD05	C	84	0	84	11	SDD04
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	SDV00	C	63	0	63	8	SDD01
DERECHO ECONOMICO	SDD06	C	63	0	63	8	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TEORIA DEL DERECHO CIVIL	SDV01	C	63	0	63	8	SDD01 SDD03
TALLER DE LECTURA JURIDICA I	SDD07	T	0	84	84	6	
DERECHO CONSTITUCIONAL	SDP00	C	84	0	84	11	SDD05
TEORIA DE LAS OBLIGACIONES	SDV02	C	84	0	84	11	SDV01
PROCESAL CIVIL	SDV03	CT	72	12	84	11	SDV00
TEORIA GENERAL DERECHO ADMINISTRATIVO	SDS10	C	84	0	84	11	
TALLER DE LECTURA JURIDICA II	SDD08	T	0	84	84	6	SDD07
GARANTIAS	SDP01	C	84	0	84	11	SDP00
TEORIA DEL DELITO	SDP02	C	84	0	84	11	
DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL	SDS00	C	84	0	84	11	
TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO Y COMERCIANTE	SDV04	C	84	0	84	11	
ETICA JURIDICA	SDD09	C	63	0	63	8	
Totales:			1383	192	1575	195	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEOR IA	HORAS PRÁCTI CA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRÉRREQ SEMI ESCOLARIZ ADO
CONTRATOS	SDV05	C	84	0	84	11	
BIENES Y DERECHOS REALES	SDV06	C	63	0	63	8	
SUCESIONES	SDV07	C	63	0	63	8	
FAMILIA	SDV08	C	84	0	84	11	
TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	SDV09	C	63	0	63	8	
BANCARIO	SDV10	C	84	0	84	11	
PROCESAL MERCANTIL	SDV11	CT	50	13	63	8	
DERECHO FISCAL	SDS18	C	84	0	84	11	
LOS DELITOS	SDP03	C	84	0	84	11	
PROCESAL PENAL	SDP04	CT	72	12	84	11	SDP03
DERECHO	SDP05	C	84	0	84	11	

AV. JUÁREZ 976 (piso 4º), S.J. C.R. 44100

6 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL./FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

INTERNACIONAL PRIVADO							
AMPARO	SDP06	CT	72	12	84	11	
FILOSOFIA DEL DERECHO	SDD10	C	84	0	84	11	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	SDS01	C	63	0	63	8	
DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	SDS02	C	63	0	63	8	
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	SDS03	CT	50	13	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	SDP07	C	63	0	63	8	
DERECHO AGRARIO	SDS04	CT	50	13	63	8	
Totales:			1260	63	1323	171	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEOR IA	HORAS PRÁCTI CA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZ ADO
QUIEBRAS	SDV12	CT	50	13	63	8	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SDS12	CT	50	13	63	8	
DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	SDP08	C	63	0	63	8	SDP05 SDP07
DERECHO DE AUTOR	SDV13	C	63	0	63	8	SDV06 SDV05
PROPIEDAD INDUSTRIAL	SDV14	C	63	0	63	8	SDV06 SDV05
CORREDURIA PUBLICA	SDV15	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV09 SDV10
DERECHO NOTARIAL	SDV16	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV09 SDV10
CONDominio	SDV17	C	63	0	63	8	SDV06

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TEL. 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DERECHO MONETARIO	SDV18	C	63	0	63	8	SDV10
DERECHO CANONICO	SDV19	C	63	0	63	8	SDV08
DERECHO COMPARADO	SDD11	C	63	0	63	8	SDP07
DERECHO CASTRENSE	SDS19	C	63	0	63	8	
DERECHO TURISTICO	SDS20	C	63	0	63	8	
NEGOCIACION COLECTIVA	SDS05	CT	50	13	63	8	SDS01 SDS02 SDS03
RELACIONES HUMANAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	SDS06	CT	50	13	63	8	SDS01 SDS02 SDS03
DERECHO BUROCRATICO	SDS07	C	63	0	63	8	
AMPARO AGRARIO	SDS08	CT	50	13	63	8	SDP06
JURISPRUDENCIA	SDP09	CT	50	13	63	8	
DERECHO ADUANERO	SDP21	CT	50	13	63	8	
ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	SDS11	CT	50	13	63	8	
DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL	SDP25	C	63	0	63	8	SDP07
DERECHO CONSULAR	SDP22	C	63	0	63	8	SDP05
DERECHO MIGRATORIO	SDP23	CT	50	13	63	8	SDP05
IDIOMA EXTRANJERO	SDD13	CT	50	13	63	8	
COMPUTACION	SDD14	CT	50	13	63	8	
INSTITUCIONES POLITICAS Y SOCIALES	SDD15	C	63	0	63	8	
PRÁCTICA PROFESIONAL	SDP26	P	0	63	63	4	
MEDICINA LEGAL	SDP10	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
DERECHO PENITENCIARIO	SDP11	CT	50	13	63	8	
DELITOS ESPECIALES	SDP12	C	63	0	63	8	SDP03 SDP04
CRIMINALISTICA	SDP13	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
VICTIMOLOGIA	SDP14	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
CRIMINOLOGIA	SDP15	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	SDP16	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04

Am



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8 AV. JUÁREZ 976 (piso 14), S.J. - C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

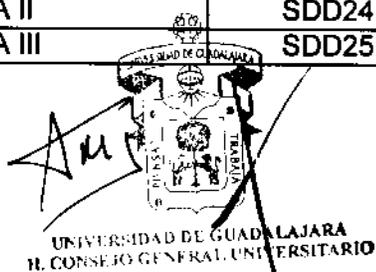
[Signature]



DERECHOS HUMANOS	SDP17	C	63	0	63	8	
GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA	SDP18	CT	50	13	63	8	
GARANTIAS SOCIALES	SDS09	CT	50	13	63	8	
SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS	SDD12	C	63	0	63	8	SDD11
DERECHO PROCESAL FISCAL	SDS22	CT	50	13	63	8	
IMPUESTOS ESPECIALES	SDS23	CT	50	13	63	8	SDS18
CONTABILIDAD APLICADA AL DERECHO	SDS13	CT	50	13	63	8	SDS18
DERECHO URBANO	SDS15	C	63	0	63	8	SDV06
DERECHO REGISTRAL	SDP19	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV10
DERECHO ECOLOGICO	SDS16	C	63	0	63	8	
DERECHO MINERO	SDS17	C	63	0	63	8	
DERECHO MUNICIPAL	SDS14	CT	50	13	63	8	
INVERSION EXTRANJERA	SDP20	C	63	0	63	8	
Totales:			2560	401	2961	372	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEOR IA	HORAS PRÁCTI CA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZ ADO
POLITICA I	SDS21	S	28	24	52	6	
POLITICA II	SDS24	S	28	24	52	6	
POLITICA III	SDS25	S	28	24	52	6	
POLITICA IV	SDS26	S	28	24	52	6	
POLITICA V	SDS27	S	28	24	52	6	
ECONOMIA I	SDD16	S	28	24	52	6	
ECONOMIA II	SDD20	S	28	24	52	6	
ECONOMIA III	SDD21	S	28	24	52	6	
ECONOMIA IV	SDD22	S	28	24	52	6	
ECONOMIA V	SDD23	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA I	SDD17	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA II	SDD24	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA III	SDD25	S	28	24	52	6	





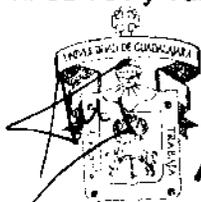
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

FILOSOFIA IV	SDD26	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA V	SDD27	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA I	SDD18	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA II	SDD28	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA III	SDD29	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA IV	SDD30	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA V	SDD31	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS I	SDV20	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS II	SDV21	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS III	SDV22	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS IV	SDV23	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS V	SDV24	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA I	SDP24	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA II	SDP27	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA III	SDP28	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA IV	SDP29	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA V	SDP30	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLÓGICO I	SDD19	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLÓGICO II	SDD32	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLÓGICO III	SDD33	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLÓGICO IV	SDD34	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLÓGICO V	SDD35	S	28	24	52	6	

CUARTO.- En el primer ciclo los alumnos cubrirán los créditos de las siguientes materias: Metodología SDD00, Introducción al Estudio del Derecho SDD01, Historia del Derecho SDD02, Derecho Romano SDD03 y Sociología Jurídica SDD04.

QUINTO.- En el segundo ciclo los alumnos cubrirán los créditos correspondientes a: Teoría del Estado SDD05, Teoría General del Proceso SDV00, Derecho Económico SDD06, Teoría del Derecho Civil SDV01 y Taller de Lectura Jurídica I SDD07.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



SEXTO.- Por las características de la modalidad semiescolarizada las materias del Plan de estudios se cursarán en los tiempos que los departamentos establezcan de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y de la propia División.

SÉPTIMO.- Por las características de la modalidad semiescolarizada los estudiantes tendrán una carga horaria presencial determinada para cada unidad de aprendizaje, misma que será establecida por el Departamento respectivo.

OCTAVO.- Los requisitos de admisión a la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado son los exigidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO.- Para obtener el título del Licenciado en Derecho o Carrera de Abogado se requiere además de lo establecido en la normatividad vigente:

- A) Cubrir el mínimo de 500 créditos;
- B) Cubrir los trámites que plantea el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara, y
- C) Haber cumplido con el servicio social de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

DÉCIMO.- Para el caso de los alumnos que hubieran acreditado seminarios con base al Plan de estudios anterior (2 créditos), la Comisión de Revalidación del Consejo de Centro elaborará un dictamen de acreditación para certificar dichos estudios con la nueva estructura.

DÉCIMO PRIMERO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los alumnos podrán iniciar con el servicio social una vez que hallan cubierto hasta el 75% de los créditos totales requeridos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2000

Víctor M. González Romero
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Rodolfo Gutiérrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

Carlos Uriel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Efraín Ramos Ríos
C. EFRAÍN RAMOS RÍOS

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO